

24790472

Y esta causa en estado de termino probatorio por el dñy y amigable en  
 Ratificadas todos sus testigos pasado dicho termino y no desobediendo como no  
 pondra se le ademas otros dos dias de termino para que en un y otro tiempo pueda  
 alegar y quedar indefensa pasado estos dos dias por donde se le oren  
 cedon otros dos para mayor justificacion, pasado estos se le oren de lo que  
 de que se pongan las probanzas en el pleito y que se le de traslado a las sup-  
 chas para que pidan todo lo que en su justicia conenga - notifiandole y pro-  
 vido el termino de su deponer el auto de demissio al p. prou. de que  
 dimana la comissio del Sr. Comissio y que se le cite, y se le cite notificar

Dudas

La prima siendo el tiempo lugar porque el Sr. Vicario no emuia de su pro-  
 Los autos abachancilleria que se dan en Granada a 24 de este mes  
 padre comissio llegara a proouer todos estos autos Gaspar auto de de-  
 missio si se intrate aunque el tiempo de lugar no lo proueca

La 2.ª siendo caso que proueca el auto de demissio. ora o de sup. auto  
 de demissio perscurando ellas en su rebeldia tendra necesidad el Sr.  
 Comissio de nuevas letras del prou. al. Para proceder contra las dichas  
 en caso que se pidan y busquen a la Religion y para la defen. de la  
 duda Remitte las letras de sus comissio.

La 3.ª si proueido el tercer auto de que se pongan las probanzas  
 en el pleito y que se de traslado de elly a las Reas, y a los testigos  
 sin todos los dichos de los testigos sin sus nombres porq. asi es en ca-  
 rna Relig. aun en caso de publicacion de testigos sin en caso  
 de nueva Infamia) porque el modo de dar traslado en una Re-  
 ligion es q. el secretario lea a los Reos lo que en ellos a ellos o  
 a su Procurador que se señalado la Relig. y notifiandole q. que  
 lo exercita por su ser nombrado como dichos Sr. Bastara dar la copia  
 dichos dichos a el tal

La 4.ª si uede que en el tiempo q. estan los autos de ambas  
 partes en la chancilleria las monjas aduentidas de delito en  
 brian a llamar al Sr. Comissio Reconociendole por su legitimo juez y  
 Prelado si era no bamiendose induido todavia el Sr. Vicario y aun  
 que se aya induido y la aya desamparado si podra el Padre comissio  
 executar el primer auto de suspension de las officiales poniendole  
 otras en su lugar o bstaras sin o bstar hasta nuevo orden

